



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que se omitió indicar el radicado del proceso al cual se dirigía la cautela decretada mediante auto del 16/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 7 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2021-00318-00

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el presente expediente se advierte que en auto de fecha 16 de septiembre de 2021, a través del cual se procedió al decreto de medida de remanentes dentro del presente asunto, por error se omitió indicar el radicado del proceso al cual se dirigía, en virtud de lo cual se aclarará que dicha cautela se direcciona al proceso radicado con el número **2020-00024** tramitado en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia.

Así pues, líbrese por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD**, el oficio generado con la decisión proferida por este estrado judicial el pasado 16 de septiembre de 2021, con destino al Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, teniendo en cuenta lo señalado dentro del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 8 de octubre de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

3f51a76510a6eedd163aaa3c92700af999db078ac7a5906492adbe0cb54a1ab8

Documento generado en 07/10/2021 09:32:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>